

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
(Período Anual de Sesiones 2016 - 2017)

ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

HEMICICLO DEL PALACIO LEGISLATIVO

Martes, 9 de mayo de 2017

ACUERDOS:

- Aprobar el acta de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento de fecha 11 de abril de 2017. (Por unanimidad).
- Aprobar los informes del Grupo de Trabajo encargado del control constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo a cargo de su Coordinadora señora congresista Úrsula Letona Pereyra, así como los respectivos dictámenes, respecto de:
 - Decreto de Urgencia 001-2017, Decreto de Urgencia que dicta medidas urgentes y excepcionales para preservar el valor de los bienes de la concesión del proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del país y Desarrollo del Gasoducto del Sur".
 - Decreto de Urgencia 002-2017, Decreto de Urgencia que regula medidas para la atención de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados durante el año 2017.
 - Decreto de Urgencia 003-2017, Decreto de Urgencia que asegura la continuidad de Proyectos de Inversión para la prestación de Servicios Públicos y cautela el pago de la reparación civil a favor del Estado den casos de corrupción.
 - Convenio 13, Ratificación del "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Francesa sobre reconocimiento mutuo de diplomas, grados, títulos y periodos de estudios superiores para la continuación de estudios superiores en el país socio", suscrito el 23 de febrero de 2016, en la ciudad de Lima, República del Perú y ratificado mediante Decreto Supremo N° 049-2016- RE.
 - Convenio 14, Ratificación del "Acuerdo entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de la República Francesa sobre Actividad Remunerada de Familiares de Agente de Misiones Oficiales de cada Estado en el otro Estado", suscrito el 14 de abril de 2016, en la ciudad de Lima, República del Perú y ratificado mediante Decreto Supremo N° 050-2016-RE.
 - Convenio 15, Ratificación del "Acuerdo por canje de notas referido a la donación del Gobierno de la República Popular China de vehículos y bicicletas para utilizarse en APEC 2016 y en otras actividades posteriores", formalizados mediante intercambio de Notas, Nota N.O. N° 004/2016 de la embajada de la República Popular China, de fecha 13 de mayo de 2016, y la Nota RE (DAE-DCI) N° 6-11/30, del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, de fecha 25 de mayo de 2016 y ratificado mediante Decreto Supremo N° 051-2016.



- Convenio 16, Ratificación del "Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social" adoptado en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, el 11 de setiembre de 2009 y ratificado mediante Decreto Supremo N° 052-2016-RE.
- Convenio 17, Ratificación del Convenio de Financiación N° DCI/ALA2009/022-032 entre la Unión europea y la República del Perú referido al "Programa de Desarrollo Alternativo Satipo-DAS", suscrito el 26 de mayo de 2011 por la Comisión Europea, en representación de la Unión Europea y por la APCI, en representación de la República del Perú, el 07 de diciembre de 2011 y ratificado mediante Decreto Supremo N° 053-2016-RE
- Convenio 18, Ratificación del Addendum N° 1 al Convenio de Financiación N° DCI/ALA/2010/022-032 entre la Unión Europea y la República del Perú referido al "Programa de Desarrollo Alternativo Satipo- DAS", suscrito el 13 de febrero de 2014 por la Comisión Europea, en representación de la Unión Europea y por la APCI, en representación de la República del Perú, el 26 de mayo de 2014 y ratificado mediante Decreto Supremo N° 054-2016-RE.
- Convenio 19, Ratificación del Addendum N° 3 al Convenio de Financiación N° DCI/ALA/2010/022-032 entre la Unión Europea y la República del Perú referido al "Programa de Desarrollo Alternativo Satipo- DAS", suscrito el 20 de julio de 2015 por la Comisión Europea, en representación de la Unión Europea y por la APCI, en representación de la República del Perú, el 21 de agosto de 2015 y ratificado mediante el Decreto Supremo N° 055-2016-RE.
- Convenio 20, Ratificación del "Acuerdo entre la República Federal de Alemania y la república del Perú sobre Cooperación Financiera 2013 (Aportaciones financieras – donaciones)", formalizado mediante intercambio de Nota Verbal N° 0625/2015 de la Embajada de la República Federativa de Alemania, de fecha 30 de junio de 2015, y Nota RE (DAE-DCI) N° 6-5/76 del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, de fecha 13 de octubre de 2015 y ratificado mediante Decreto Supremo N° 056-2016-RE.
- Convenio 21, Ratificación del "Acuerdo entre la República Federal de Alemania y la República del Perú sobre Cooperación Financiera 2014 (Aportaciones financieras-donaciones)", formalizado mediante intercambio de Notas, Nota Verbal N° 1495/2015 de la Embajada de la República Federal de Alemania, de fecha 5 de noviembre de 2015, y Nota RE (DAE-DCI) N° 6-5/106 del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, de fecha 29 de diciembre de 2015 y ratificado mediante Decreto Supremo N° 057- 2016-RE.

(Aprobados por unanimidad).

- Aprobar el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 402/2016-CR, Proyecto de Ley de reforma constitucional sobre la nacionalidad por nacimiento de personas nacidas en el exterior hijos de padre o madre de nacionalidad peruana. (Aprobado por mayoría).

En la ciudad de Lima, en el Hemiciclo del Palacio Legislativo del Congreso de la República, siendo las 9 horas con 35 minutos del día martes 9 de mayo de 2017, bajo la presidencia del señor congresista **Miguel Ángel Torres Morales**, Presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, contando con la presencia de los señores congresistas **Yonhy Lescano Ancieta**, **Gilbert Violeta López**, **Miguel Castro Grández**, **Úrsula Letona Pereyra**, **Gilmer Trujillo Zegarra**, **Patricia Donayre Pasquel**, **Lourdes Alcorta Suero**, **Héctor Becerril Rodríguez** y **Javier Velásquez Quesquén**, miembros titulares de la Comisión de Constitución y Reglamento; así como

el señor congresista **Modesto Figueroa Minaya**, miembro accesitario de la Comisión, se dio inicio a la Décimo Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, al contar con el quorum reglamentario.

Posteriormente, se incorporaron a la sesión los señores congresistas **Mario Canzio Álvarez, Rosa Bartra Barriga, Vicente Zeballos Salinas, Milagros Takayama Jiménez, Reymundo Lapa Inga y Marisol Espinoza Cruz**, miembros titulares de la Comisión de Constitución y Reglamento; así como los señores congresistas **Marisa Glave Remy, Gino Costa Santolalla, Karina Beteta Rubin, Edwin Vergara Pinto**, miembros accesitarios de la Comisión.

También estuvieron presentes los señores Congresistas **César Segura Izquierdo, Alejandra Aramayo Gaona y Miguel Elías Ávalos**, para sustentar los fundamentos de sus propuestas legislativas.

I. ACTA

El señor **Presidente** sometió a consideración la propuesta de acta de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2017. No se presentaron observaciones. Votaron a favor los congresistas **Miguel Torres Morales, Yohny Lescano Ancieta, Alberto Quintanilla Chacón, Vicente Zeballos Salinas, Gilbert Violeta López, Marisol Espinoza Cruz, Miguel Castro Grández, Gilmer Trujillo Zegarra, Mario José Canzio Álvarez, Úrsula Letona Pereyra, Patricia Donayre Pasquel, Liliana Takayama Jiménez, Daniel Salaverry Villa, Héctor Becerril Rodríguez, Reymundo Lapa Inga y Mauricio Mulder Bedoya**, siendo aprobada por unanimidad.

II. DESPACHO

El señor **Presidente** dio cuenta de los documentos ingresados y remitidos por la Comisión del 28 de abril al 5 de mayo de 2017, así como de los proyectos de ley ingresados del 28 de abril al 5 de mayo de 2017.

III. INFORMES

La congresista **Patricia Donayre Pasquel** precisó que el Grupo de Trabajo encargado del estudio de la Reforma Electoral ha culminado el trabajo encomendado por la Comisión y que en la próxima sesión se presentará y sustentará el informe correspondiente. Concluyó agradeciendo al congresista Mario Canzio Álvarez por su participación activa, por sus aportes y sugerencias, pese a no ser integrante del Grupo de Trabajo encargado del estudio de la Reforma Electoral.

IV. PEDIDOS

El señor **Presidente** consultó si algún señor congresista tenía algún pedido. Nadie solicitó el uso de la palabra.

V. ORDEN DEL DÍA

- 5.1. **SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 981/2016-CR, PROYECTO DE LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 191 Y 194 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ. PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FUERZA POPULAR A INICIATIVA DE LA SEÑORA CONGRESISTA ALEJANDRA ARAMAYO GAONA.**

La congresista **Alejandra Aramayo Gaona** manifestó que el Proyecto de Ley 981-2016, tiene por objeto modificar los artículos 191 y 194 de la Constitución Política del Perú a fin de extender el período de mandato de autoridades de gobiernos subnacionales, de cuatro a cinco años, como un mecanismo para fortalecer la descentralización al trabajar con un horizonte de mediano plazo. Continuó indicando que en su calidad de Presidenta de la Comisión de Descentralización, ha recibido algunos criterios por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros en materia de descentralización como primero, requiere de una adecuada articulación intergubernamental e intersectorial; segundo, es necesario disponibilidad y gestión de recursos presupuestales; tercero, urge una asistencia para la inversión descentralizada; y el cuarto, demanda una renovada visión de desarrollo del territorio. Concluyó señalando que la reelección inmediata, no es la solución al problema de optimizar la gestión municipal ni regional, en cambio incrementar el período a cinco años sin reelección inmediata fortalece el principio de alternancia y los principios democráticos.



5.2. SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 331/2016-CR, PROYECTO DE LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 194 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FUERZA POPULAR A INICIATIVA DEL SEÑOR CONGRESISTA HÉCTOR BECERRIL RODRÍGUEZ.

El congresista **Héctor Becerril Rodríguez** señaló que el proyecto de ley de su autoría busca modificar el artículo 194 de la Constitución Política, respecto a que los alcaldes solo pueden ser reelegidos para un período adicional, transcurrido otro período como mínimo, pueden volver a postular bajo las mismas condiciones.

Continuó manifestando que la no reelección no hace posible que hayan obras de gran envergadura porque generalmente los alcaldes están pensando en hacer pequeñas obras, que justamente no trasciendan más allá del tiempo de su gestión, por lo que se conforman con losas deportivas, postas médicas, pero obras de gran envergadura no se van a realizar. Acotó que la reelección va a permitir dar continuidad a ciertas políticas y proyectos que, por su naturaleza, son de mediano o largo plazo. Además, va a permitir que los funcionarios consoliden la experiencia, los conocimientos, y logren así mayor productividad y eficiencia, sin tener que atravesar costosas curvas de aprendizaje.

Concluyó precisando que los votantes cada vez más se informan y saben de la responsabilidad del voto, por lo que es un derecho elegir a quien uno cree conveniente; si se corta la reelección, desde su punto de vista, implica cortar la posibilidad de poder elegir a quien uno realmente desea.

5.3. SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 785/2016-CR, PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 191 Y 194 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA AMPLIAR EL MANDATO DE LAS AUTORIDADES REGIONALES Y LOCALES A CINCO AÑOS, PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PERUANOS POR EL KAMBIO A INICIATIVA DEL SEÑOR CONGRESISTA GILBERT VIOLETA LÓPEZ.

El congresista **Gilbert Violeta López** indicó que el proyecto de ley de su autoría no se refiere en absoluto al tema de la reelección de autoridades, se centra en el objetivo de complementar el trabajo que se ha venido realizando en materia de reforma electoral. Precisó que el plazo para elegir al presidente, congresistas y

Parlamento Andino es de cinco años y para alcaldes y gobernadores regionales es de cuatro años, lo que genera que ambos procesos electorales en algún momento coincidan en el mismo año, como sucedió en el año 2010, en donde la ONPE, Jurado Electoral de Elecciones y Reniec, tienen una sobreactividad electoral para poder atender estos procesos electorales que conforme a ley tienen que convocarse.

Continuó precisando que el objetivo del proyecto de ley es incrementar en un año el período para las elecciones municipales y regionales, ordenando así el calendario electoral en términos históricos. Concluyó manifestando que con este incremento permitiría que las elecciones municipales y regionales se realicen a mitad del período presidencial y parlamentario, lo que significa economía para el sistema democrático, instituciones electorales y partidos políticos, que podrían ordenar sus campañas y propuestas en períodos concretos.

5.4. SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 324/2016-CR, PROYECTO DE LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE PERMITE LA REELECCIÓN INMEDIATA DE AUTORIDADES LOCALES, PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FUERZA POPULAR A INICIATIVA DEL SEÑOR CONGRESISTA MIGUEL ELÍAS AVALOS.

El congresista **Miguel Elías Ávalos** señaló que el proyecto de ley busca modificar el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, para establecer la posibilidad de un período consecutivo en la elección de los alcaldes provinciales y distritales, buscando mejorar la calidad de autoridades que actualmente es muy defectuosa.

Indicó que las autoridades locales elegidas para un período municipal asumen, los activos y pasivos de la gestión anterior, por lo que en los primeros dos años ejecutan los proyectos de inversión pública y actividades por diversas fuentes de financiamiento que comprometen incluso el gasto total del presupuesto anual.

Continuó manifestando que recién al tercer año de gestión el alcalde electo empieza a realizar sus propuestas, a ejecutar sus proyectos. Sin embargo, dado el recorte presupuestal y las necesidades de su población, el tiempo es un factor en contra, puesto que al cuarto año ya está finalizando su gobierno y se da la convocatoria para nuevas elecciones. Agregó que la corrupción es un problema que se genera porque el 80% del personal de los órganos de control depende directamente de la autoridad a fiscalizar y sólo el 20% de la Contraloría General de la República, siendo la solución que el Gobierno Central entregue el presupuesto a la Contraloría para que ellos contraten a los funcionarios encargados de fiscalizar a los alcaldes.

5.5. SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 321/2016-CR, PROYECTO DE LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 194 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, REFERIDO A LA REELECCIÓN INMEDIATA Y POR ÚNICA VEZ DE LOS GOBIERNOS LOCALES, PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FUERZA POPULAR A INICIATIVA DEL SEÑOR CONGRESISTA CÉSAR SEGURA IZQUIERDO.

El congresista **César Segura Izquierdo** precisó que el proyecto de ley busca modificar el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, de manera que los alcaldes puedan ser reelegidos por única vez en forma inmediata solo por un período adicional de igual duración. Agregó que a nivel nacional, respecto a los

alcaldes distritales, solo el 60.6% busca la reelección. Indicó además que según el Jurado Nacional de Elecciones, sólo el 16.9% de alcaldes llegan a ser reelegidos. Agregó que las ventajas de la reelección son, primero: que permite la continuación de planes y proyectos de inversión, que sobrepasan los cuatro años; segundo: que permite mantener una autoridad con conocimiento en la gestión municipal; tercero: la experiencia obtenida tiene un efecto positivo y continuo en la productividad de la gestión municipal; cuarto: se optimizan las decisiones del gobierno municipal para el cumplimiento de proyectos y metas; quinto: se consensua mejor los conflictos sociales y se garantiza la continuidad del presupuesto participativo en el ámbito local; y sexto: se fortalecen los sistemas de control y de Contraloría General de la República, estableciendo mayor transparencia en los procesos de licitación de obras y servicios. Concluyó indicando que la no reelección en sí misma no es un mecanismo que permite controlar la corrupción.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Congresista **Javier Velásquez Quesquén** afirmó que las reformas constitucionales, a diferencia de las legales, tienen una vocación de permanencia en el tiempo. Señaló que relacionar la corrupción con la reelección es una ingenuidad ya que no hay evidencia al respecto. Asimismo, precisó que la reforma a aprobar debe perdurar en el tiempo, no sólo modificando el artículo 194, sino también el 191 y principalmente el 199. Consideró un error que en el año 2003 se les haya dado un carácter municipal a los gobiernos regionales, homologando un gobierno local con un gobierno regional sus competencias, funciones y las atribuciones, las que son absolutamente diferentes.

Concluyó indicando que actualmente el artículo 199 establece que los gobiernos regionales y los gobiernos locales son solamente fiscalizados por sus consejeros, regidores y por la Contraloría General de la República, por lo cual es necesaria una reforma constitucional a fin de que el Congreso de la República pueda fiscalizar sus gestiones evitando así los lamentables casos que se han dado en regiones como Cajamarca y Ancash.

La congresista **Lourdes Alcorta Suero** comentó los casos de corrupción que se han dado en las regiones de Tumbes, Chiclayo, Cajamarca y Ancash. Asimismo, indicó que la población vuelve a reelegir a sus gobernadores regionales, por lo que la reforma debe centrarse en como evaluar sus gestiones. Concluyó precisando que los presupuestos regionales deben ser medidos para determinadas obras, haciendo las transferencias en armadas.

El Congresista **Javier Velásquez Quesquén** manifestó que la corrupción se ha dado también antes de la creación de los gobiernos regionales, por lo que la descentralización no es el problema. Asimismo, indicó que apoya que el mandato de los gobernadores regionales sea ampliado a cinco años, pero ello no resuelve el tema de la corrupción, sino hay que centrarse en el tema del control.

La congresista **Patricia Donayre Pasquel** precisó que se debe pensar en una reforma con vocación de permanencia, actuando con mayor responsabilidad, y como políticos, como estadistas, se debe actuar pensando en las próximas generaciones y no en las próximas elecciones. Expresó no estar de acuerdo con reformar la Constitución Política ya que la reforma realizada con relación a la no reelección aún no ha surtido sus efectos. Agregó manifestando que discrepa que la presencia de los actuales alcaldes o la continuidad de estos sea necesaria para la consolidación de sus experiencias por sus conocimientos, sobre todo en aquellos lugares en donde la reconstrucción se debe iniciar. Concluyó indicando

que la reelección inmediata obstruye el reemplazo generacional, evitando la aparición de nuevas figuras con nuevos partidos.

Pidió el uso de la palabra el congresista **Lescano Ancieta** para señalar estar de acuerdo con las expresiones de la Congresista **Donayre Pasquel**.

El congresista **Mario Canzio Álvarez** aclaró no estar de acuerdo con la reelección de alcaldes ni con la idea de que la falta de tiempo sea un impedimento para que los alcaldes o gobernadores regionales culminen sus obras; pues bajo esta premisa entonces la ampliación debería de darse por siete, ocho o nueve años,. Culminó señalando que la propaganda electoral excesiva, producto de que quienes tienen más capacidad económica, les otorga más posibilidades de ser elegidos, porque la propaganda es presentar una figura que sea solamente positiva, ningún candidato va a difundir, a través de la propaganda, sus aspectos negativos.

El congresista **Miguel Castro Grández** indicó que se encuentra a favor de la reelección, debido que se fortalecen las instituciones y partidos políticos, lo que se traduce finalmente en la formación partidaria de futuros representantes locales, regionales o inclusive nacionales. Agregó precisando que los gobernantes locales o regionales, por el corto tiempo de gestión se dedican más al proselitismo político que a los actos de gestión. Concluyó indicando que la Ley 28716, obligaba a implementar mecanismos de control a los gobiernos locales y regionales, pero la misma solo se ha cumplido en un 20% en dichas instituciones, por lo cual es conveniente evaluar y debatir la reelección de una manera exhaustiva y no apresurada.

La congresista **Marisa Glave Remy** sugirió sobre el tema de la reelección un debate de manera más calmada pensando hacia el futuro y eso supone que el mismo trascienda el proceso electoral del próximo año, contando con un dictamen posterior, debido a que la decisión que se tome será interpretada y leída por la ciudadanía en el marco del contexto electoral que se está viviendo. Concluyó señalando que una reforma constitucional requiere de un debate con participación de la sociedad civil y de los distintos actores involucrados.

El congresista **Mario Canzio Álvarez** indicó que en un escenario electoral donde las dádivas y la propaganda indiscriminada marcan la pauta, obviamente quienes tienen los recursos y poder son los que tienen mayores posibilidades de ser elegidos. Agregó que habiendo hecho la reforma constitucional, sin evaluar resultados, llama la atención, que se pretenda hacer las modificaciones tan improvisadamente. Concluyó señalando que aquellas autoridades que han hecho una nefasta gestión y aún así vuelven a ser elegidas, lo logran por el mal uso de los recursos, y que a veces la población logra captar lo que realmente sucede y no los vuelve a elegir.

El congresista **Gilbert Violeta López** precisó que el debate se centra en dos temas, primero la reelección de autoridades locales y regionales; y segundo, el incremento de su periodo de cuatro a cinco años. Agregó que si bien ambos temas van por caminos distintos, inciden en el mismo artículo constitucional, por lo que se han puesto a debate de manera conjunta. Concluyó señalando que no es el mejor momento para discutir estos dos puntos debido a que el calendario electoral no sería el más propicio y además aclaró que en el Grupo de Trabajo encargado del estudio de la Reforma Electoral no se ha tratado las reformas constitucionales, cuyo debate está reservado para esta Comisión.

El congresista **Héctor Becerril Rodríguez** manifestó que no comparte la opinión de la congresista **Marisa Glave Remy** en el sentido de no debatir este tema por la proximidad de las elecciones regionales y municipales lo cual podría despertar suspicacias. Agregó precisando que todos los proyectos de ley de una u otra manera despiertan algunas suspicacias, pero decir que la reelección es para apoyar a algunos alcaldes, no es un argumento sólido para que se deje de legislar, acotó. Concluyó afirmando que insistirá con el proyecto de ley de su autoría que propone la reelección inmediata.

El congresista **Gino Costa Santolalla** indicó que existe un consenso en todas las fuerzas políticas por el preocupante nivel de corrupción al que han llegado los gobiernos locales y regionales. Agregó señalando que con respecto a la reelección hay dudas y controversias sobre si realmente funcionaría como una herramienta contra la corrupción. Indicó no estar convencido de esa posibilidad debido a que la reelección es un proceso difícil y que solo el 17% de los alcaldes distritales a nivel nacional son reelectos. Finalizó su intervención proponiendo la conformación de un grupo de trabajo que analice si la reelección realmente combatiría la corrupción y se establezca la necesidad de crear mejores controles y mecanismos de fiscalización de alcaldes y gobernadores regionales.

El congresista **Edwin Vergara Pinto** manifestó coincidir con el Congresista Gino Costa, sobre la necesidad de fortalecer los controles de la Contraloría y la Procuraduría. Agregó que los actuales alcaldes que buscan la reelección cuentan con la logística necesaria para hacer campaña, siendo por ello necesario implementar un candado en el que el alcalde que busca la reelección tenga que pedir licencia para dejar su cargo seis meses o un año antes de las elecciones. Concluyó indicando que de darse la reforma constitucional está debería de aplicarse después de las próximas elecciones.

La congresista **Rosa Bartra Barriga** precisó que es necesario evaluar si la reelección a gobernadores y alcaldes cuenta con el sustento constitucional, toda vez que actualmente la restricción de la reelección inmediata a los representantes de la función ejecutiva en sus tres niveles de gobierno y de aprobarse la reelección de alcaldes, quedaría restringida la reelección en los dos primeros niveles.

Agregó que existe la necesidad de fortalecer las organizaciones políticas, debido a que una sola persona no cuenta con el tiempo suficiente para llevar a cabo las transformaciones por medio de proyectos. Concluyó indicando que la constitucionalidad de las reformas debe verse en todos los niveles de gobierno, a fin de encontrar consensos y las justificaciones adecuadas.

El congresista **Vicente Zeballos Salinas** señaló con respecto a la reelección y a la reforma constitucional, que es una oportunidad para corregir de manera integral algunos puntos que no han sido tomados con la atención debida como los temas presupuestales, de legitimidad, de representación, de fiscalización. Agregó que aún falta reglamentar la obligatoriedad de los gobernadores regionales de acudir al Parlamento cuando son citados. Continuó manifestando que no comparte la posición sostenida de algunos que indican que la reelección permite mantener una autoridad con conocimiento de la gestión municipal, consolidando así la democracia, la cual desde su punto de vista no está en tela de juicio. Terminó su intervención indicando que es necesario abordar de manera integral el proceso de descentralización y no focalizarlo exclusivamente en el tema de gobiernos

regionales sino también gobiernos locales y una pieza importante de esta revisión es necesariamente el tema de la reelección.

El congresista **Héctor Becerril Rodríguez** saludó la búsqueda de un consenso para que los temas expuestos sean tratados como una reforma integral. Agregó que es necesario revisar los puntos presupuestales, como las transferencias que reciben los gobiernos regionales y municipales y su ejecución de gastos. Concluyó indicando que existen muchos temas por debatir y lo mejor es hacerlo de una marea integral, iniciando rondas de conversaciones o a través de los grupos de trabajo.

El señor **Presidente** indicó que son siete las iniciativas legislativas que se han presentado en torno al tema y que se ha pedido a doce instituciones que emitan opinión al respecto, de las cuales ya se han pronunciado cinco. Concluyó afirmando que en la siguiente sesión el equipo técnico de la Comisión tendrá listo un predictamen para ser debatido, que recoja todas las opiniones que los señores han señalado.

5.6. SUSTENTACIÓN DE LOS INFORMES APROBADOS POR EL GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DEL CONTROL CONSTITUCIONAL SOBRE LOS ACTOS NORMATIVOS DEL PODER EJECUTIVO A CARGO DE SU COORDINADORA SEÑORA CONGRESISTA ÚRSULA LETONA PEREYRA.

La congresista **Úrsula Letona Pereyra** señaló que son tres decretos de urgencia y nueve convenios o tratados que han sido revisados por el Grupo de Trabajo encargado del control constitucional de los actos normativos del Poder Ejecutivo. Continuó exponiendo en que consiste cada dispositivo, el Decreto de Urgencia 001-2017, mediante el cual se dicta medidas urgentes y excepcionales para preservar el valor de los bienes de la concesión del Proyecto Mejoras a la Seguridad Energética del país y desarrollo del Gaseoducto Sur Peruano; Decreto de Urgencia 002-2017, que regula medidas para la atención de emergencias, ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados durante el año 2017; Decreto de Urgencia 003-2017, que asegura la continuidad de proyectos de inversión para la prestación de servicios públicos y cautela el pago de la reparación civil, a favor del Estado en casos de corrupción.

Posteriormente, la congresista pasó a detallar los convenios o tratados, Convenio 13, la ratificación del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Francesa, sobre reconocimiento mutuo de diplomas, grados y títulos y periodos de estudios superiores para la continuación de estudios en el país socio; Convenio 14, la ratificación del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Francesa sobre actividad remunerada de familiares de agentes de misiones oficiales de cada Estado en el otro; Convenio 15, la ratificación del Acuerdo por canje de notas referido a la donación del Gobierno de la República Popular China, de vehiculos y bicicletas para utilizarse en APEC 2016 y en otras actividades posteriores; Convenio 16, la ratificación del Acuerdo de aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, en el mismo sentido recomendamos su aprobación; Convenio 17, la ratificación del Convenio de financiación entre la Unión Europea y la República del Perú, Programa de Desarrollo Alternativo, para que la Unión Europea, brinde una contribución financiera en favor de la República del Perú, para el Programa Desarrollo Alternativo; Convenio 18, la ratificación del Adendum número 1, del Convenio de financiación entre la Unión Europea y la República del Perú, referido al Programa de Desarrollo Alternativo, con la finalidad de introducir



modificaciones al convenio de *financiación referidas a la reducción del ámbito de intervención y a la distribución de los montos de presupuesto al programa; Convenio 19, la ratificación del Adendum número 3, al Convenio de financiación entre la Unión Europea y la República del Perú, referido al Programa de Desarrollo Alternativo Satipo, para la distribución de los montos del presupuesto y modificaciones presupuestales; Convenio 20, la ratificación del Acuerdo de la República Federal de Alemania y la República del Perú, sobre cooperación financiera, el acuerdo otorga al Gobierno del Perú, la posibilidad de tener aportaciones financieras, donaciones por un monto de hasta veinte millones de Euros, por una medida complementaria del programa sectorial de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en ciudades de provincias; Convenio 21, la ratificación del Acuerdo entre la República Federal de Alemania y la República del Perú, sobre cooperación financiera 2014, para el programa de manejo integral de residuos sólidos, programa de gestión forestal sostenible.

Concluyó indicando que el Grupo de Trabajo ha recomendado la aprobación de los mencionados convenios.

El señor **Presidente** señaló que la Comisión de Constitución y Reglamento hace suyo los informes emitidos por el Grupo de Trabajo encargado del control constitucional de los actos normativos del Poder Ejecutivo, referidos a los Convenios 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, y sometió a votación los dictámenes correspondientes. Votaron a favor los congresistas **Miguel Torres Morales, Vicente Zeballos Salinas, Gino Costa Santolalla, Lourdes Alcorta Suero, Miguel Castro Grández, Gilmer Trujillo Zegarra, Mario José Canzio Álvarez, Úrsula Letona Pereyra, Patricia Donayre Pasquel, Milagros Takayama Jiménez y Héctor Becerril Rodríguez**, siendo aprobados por unanimidad.

El congresista **Héctor Becerril Rodríguez** señaló respecto al Decreto de Urgencia 003, que asegura la continuidad de proyectos de inversión para la prestación de servicios públicos y cautela los pagos de la reparación civil a favor del Estado, en casos de corrupción, otorga impunidad a aquellas empresas que han sido consorciadas con las empresas corruptas brasileñas. Continuó señalando que le sorprende que las empresas nacionales puedan licitar libremente en cualquier obra pública, sin ser investigadas, siendo preocupante que el Poder Judicial luego de dos o tres años finalmente determine quiénes son los responsables. Concluyó precisando que los decretos de urgencia buscan proteger a las grandes empresas nacionales y a sus funcionarios.

El congresista **Gino Costa Santolalla** manifestó que el congresista **Héctor Becerril Rodríguez** ha hecho una afirmación grave, por lo que le solicitó los nombres de los funcionarios que estarían relacionados con las empresas bajo cuestión.

El congresista **Héctor Becerril Rodríguez** precisó que la hermana del señor Premier estaría relacionada al ser funcionaria pública de una de estas empresas que están siendo investigadas por corrupción.

La congresista **Rosa Bartra Barriga** indicó que se está evaluando la constitucionalidad del mencionado decreto de urgencia, dejando en claro que el objetivo del mismo es garantizar la cadena de pagos, pero que realmente está favoreciendo la impunidad, por lo que precisó la necesidad de proponer alternativas legislativas que combatan la corrupción.

El congresista **Vicente Zeballos Salinas** señaló que cualquier parlamentario puede tener una iniciativa legal contraria, que se sume al esfuerzo conjunto de luchar contra la corrupción y no agotarnos en debatir el objetivo del Decreto de Urgencia 003, el cual es perfectible y es una puerta abierta para seguir acudiendo a correcciones normativas que puedan ayudar a tener una propuesta integral.

El señor **Presidente** aclaró que ya se encuentran en proceso varios proyectos de ley que buscan corregir algunos vacíos del citado decreto de urgencia. Invocó a la congresista **Rosa Bartra Barriga**, Vicepresidenta del Parlamento, a darle la prioridad que corresponda a estas iniciativas legislativas. Seguidamente señaló que la Comisión de Constitución y Reglamento hace suyo los informes emitidos por el Grupo de Trabajo encargado del control constitucional de los actos normativos del Poder Ejecutivo referidos a los Decretos de Urgencia 001-2017, 002-2017 y 003-2017, y sometió a votación los dictámenes correspondientes. Votaron a favor los congresistas **Miguel Torres Morales, Vicente Zeballos Salinas, Gino Costa Santolalla, Gilmer Trujillo Zegarra, Mario José Canzio Álvarez, Úrsula Letona Pereyra, Karina Beteta Rubin, Patricia Donayre Pasquel, Milagros Takayama Jiménez, Rosa Bartra Barriga y Héctor Becerril Rodríguez**, siendo aprobados por unanimidad.

El congresista **Gino Costa Santolalla** informó que la señora Jimena Zavala, hermana del señor Premier, trabajó en la empresa Kunturwasi desde el año 2006 o 2007, hasta su renuncia a raíz de los problemas que se suscitaron con la firma de la adenda, estando actualmente desempleada. Concluyó indicando que la señora Jimena Zavala nunca ha trabajado para una empresa constructora nacional consorciada con alguna empresa brasileña que esté siendo investigada, por lo que no es cierto que haya funcionarios, hermanos o familiares en este gobierno vinculados a esas empresas.

5.7. PRE DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 402/2016-CR, PROYECTO DE LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE LA NACIONALIDAD POR NACIMIENTO DE PERSONAS NACIDAS EN EL EXTERIOR HIJOS DE PADRE O MADRE DE NACIONALIDAD PERUANA.

El señor **Presidente** señaló que el predictamen del Proyecto de Ley 402-2016-CR, de reforma constitucional, propone modificar el artículo 52 de la Constitución Política, con la finalidad de permitir que las personas nacidas en el exterior de padre o madre peruanos, adquieran la nacionalidad peruana por nacimiento sin límite de edad alguno.

Asimismo, acotó que se han recibido las opiniones favorables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Relaciones Exteriores, Defensoría del Pueblo, Superintendencia Nacional de Migraciones, Centros de Estudios de Derechos Constitucionales de la Facultad de la Universidad de San Martín de Porres y de la ciudadana Zuley Geraldine Hurtado Arce. Expresó que también se recibió la opinión favorable de la Reniec, pero dicha entidad sí recomienda que se establezca un límite de diez años, luego de obtenida la mayoría de edad, para que la persona nacida en el exterior de padre o madre peruanos, pueda decidir y adquirir la nacionalidad peruana por nacimiento. Agregó que hay objeciones de la iniciativa legislativa por parte del Ministerio de Justicia y del doctor Ántero Flores-Aráoz.



Concluyó manifestando que se acoge la iniciativa de la Presidenta del Congreso, en el sentido que toda persona de padre o madre, pueda acceder a la nacionalidad por nacimiento hasta los treinta y cinco años de edad.

A continuación sometió a votación el dictamen correspondiente. Votaron a favor los congresistas **Miguel Ángel Torres Morales, Vicente Zeballos Salinas, Gino Costa Santolalla, Gilmer Trujillo Zegarra, Úrsula Letona Pereyra, Edwin Vergara Pinto, Patricia Donayre Pasquel, Milagros Takayama Jiménez y Héctor Becerril Rodríguez**. Se abstuvo de votar el congresista **Mario José Canzio Álvarez**, siendo **aprobado por mayoría** con nueve votos a favor y una abstención.

Habiéndose tratado la mayoría de los puntos de la agenda, el **Presidente** solicitó autorización para ejecutar los acuerdos tomados en la sesión, sin esperar el trámite de aprobación del Acta. Seguidamente sometió al voto la dispensa respectiva, siendo **aprobada por unanimidad**.

Siendo las 12 horas con 10 minutos se levantó la sesión de la Comisión de Constitución y Reglamento.

Forma parte de la presente acta la versión magnetofónica de la sesión, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.

MIGUEL ÁNGEL TORRES MORALES

Presidente

Comisión de Constitución y Reglamento

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Secretario

Comisión de Constitución y Reglamento

